



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 4009

“Por medio del cual se cesan asignaciones de Funciones como Rector al Docente de Aula
LABARCES VAN STRAHLEN ADALITH ENRIQUE.”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto
26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla “Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio”.

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que el Docente **LABARCES VAN STRAHLEN ADALITH ENRIQUE** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.966.702, quien se encuentra vinculado a esta secretaría en **PROPIEDAD** como DOCENTE DE AULA en el área MATEMATICAS, nivel SECUNDARIA en el **CENTRO EDUCATIVO SAN AGUSTIN** del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO; y que mediante Resolución 1802 de junio 18 de 2015, se le asignó funciones como Directivo docente Rector del centro educativo.

Que teniendo a través de la Resolución 3876 de 28 septiembre de 2021, la secretaria de educación procedió a comisionar en el cargo Directivo Rector CENTRO EDUCATIVO SAN AGUSTIN, a un funcionario de esta secretaria.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es deber del Departamento de Bolívar, la distribución de cargos docentes, con el fin de reafirmar la obligación institucional, de garantizar el derecho inalienable de los niños y jóvenes y, en general a que todos los educandos dispongan de mejores condiciones educativas, con un mejor balance y equidad en la distribución de los recursos humanos, a través de la optimización de una planta docente acorde con las necesidades de cada establecimiento educativo estatal, dentro de un marco de trabajo conjunto entre la Nación, el Departamento y los establecimientos educativos, por lo que se hace necesario cesar las funciones dadas al docente de aula.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 4009

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por medio del cual se cesan asignaciones de Función como Rector al Directivo Docente LABARCES VAN STRAHLEN ADALITH ENRIQUE."

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO. Cesar la asignación de funciones como Directivo Docente Rector otorgadas a el DOCENTE DE AULA **LABARCES VAN STRAHLEN ADALITH ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **18.966.702**, en el CENTRO EDUCATIVO SAN AGUSTIN del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico a los interesados a los correos electrónicos: adalidlabarces@hotmail.com, y a los establecimientos educativos involucrados en este acto administrativo.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 04 días del mes de octubre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bellicón
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.U. Grupo de Planta 